

# Anexo I

## Seguros

# I. Eranskina

## Aseguruak



**Tabla Resumen de las Garantías y capitales asegurados**

La siguiente tabla, contiene la información relativa a las garantías contratadas y los capitales asegurados para cada una de ellas cuyas cuantías se expresan en euros.

**Capitales a asegurar**

<b>Coberturas</b>	<b>Capital</b>	<b>Franquicia</b>
<b>Fallecimiento por accidente</b> .....	30.000,00	
<b>Incapacidad permanente parcial por accidente (*)</b> .....	30.000,00	
<b>Incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión por accidente (*)</b> .....	30.000,00	
<b>Gran Invalidez por accidente(*)</b> .....	30.000,00	
<b>Asistencia Sanitaria</b>		
Gastos Médicos-Hospitalarios en Centros de Libre Elección.....	Contratada	
- Ilimitados .....	Excluida	
- Limitados a .....	9.000,00	
Otros Gastos distintos a los Médicos-Hospitalarios .....	2.999,00	
<b>Incapacidad temporal por accidente</b> .....	5,00	
<b>Cúmulo/Límite Máximo por evento</b> .....	15.000.000,00	
<b>(*) Coberturas y capitales no acumulables como consecuencia de un mismo accidente.</b>		



Fecha:  
**Diciembre 2021**  
Web  
**www.axa.es**  
Atención Cliente  
**900 90 90 14 / 91 807 00 55**



1/12

## Certificado de Seguro

<b>RC Empresas</b>	Nº póliza	8739-82853964
	Tomador	GUREAK LANEAN SA
	Mediador	699348 - 0616 ILUNION MEDIACION, CORREDURIA DE SEGUROS, SA.
	Teléfono	913235205
	Email	bilbao.correduriaseguros@ilunion.com

<b>Datos de la póliza</b>	Entrada en vigor	01.01.2022
	Vencimiento	01.01.2023

### ¿Cómo se ha calculado la prima?

La prima del seguro se ha calculado teniendo en consideración la información facilitada por el Tomador del seguro y/o Asegurado para la emisión del presente contrato que incluye la referencia a las bases de cálculo declaradas por éste al cierre del último ejercicio contable, o en su defecto, conforme a la estimación que el mismo establezca en el caso de tratarse de inicio de actividad empresarial:

- \* Volumen de facturación anual, salvo exportaciones EEUU, Canadá y México: 234.000.000,00 Euros
- \* Volumen de facturación anual exportaciones EEUU, Canadá y México: 391.847,00 Euros

En cualquier caso, la prima establecida en esta póliza tendrá carácter de mínima, de depósito y no extornable.

**Actividad:** Fabricación accesorios para el automóvil en plástico y/o fibra de vidrio

VER OBSERVACIONES

### Datos del asegurado

- \* Nombre y Apellidos ....: GUREAK LANEAN SA
- \* CIF/NIF.....: A20044590
- \* Domicilio .....: CAMINO DE ILLARRA 4
- \* CP Población - Provincia .....: 20018-DONOSTIA/SAN SEBASTIAN

### Cuál es el objeto del Seguro

El objeto del seguro es garantizar al Asegurado, mediante el abono de la prima estipulada y de conformidad con los términos y condiciones consignados en la póliza:

- \* el abono de las indemnizaciones por las que pueda resultar civilmente responsable conforme a la legislación vigente y por hechos derivados de la actividad asegurada;
- \* el pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro, que se abonará en la misma proporción existente entre la indemnización que AXA deba satisfacer y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro;
- \* la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil.

### 1.1. Responsabilidad Civil explotación

- \* **Límite de indemnización general por siniestro, para el conjunto de daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos:**  
10.000.000,00 euros  
- Franquicia: 300,000
- \* **Responsabilidad Civil Locativa**  
- Sublímite por siniestro: 600.000,00 euros  
- Franquicia: 300,000
- \* **Responsabilidad Civil por daños a bienes confiados**  
- Sublímite por siniestro y año de seguro: 100.000,00 euros  
- Franquicia: 1.500,00 euros
- \* **Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas:** Incluido  
- Franquicia: 300,000
- \* **Responsabilidad Civil subsidiaria por uso de vehículos por los empleados:** Incluido  
- Franquicia: 300,000
- \* **Responsabilidad Civil por daños a vehículos de terceros aparcados dentro de las instalaciones del asegurado**  
- Sublímite por siniestro y por año de seguro: 75.000,00 euros  
- Franquicia: 300,000
- \* **Responsabilidad Civil Técnicos Empleados en plantilla:** Incluido

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.  
Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca



Certificado de Seguro: 8739-82853964

2/12

- Franquicia: 300,000
- Daños cubiertos ocurridos fuera de España
  - Franquicia: 1.000,00 Euros

#### 1.1. Responsabilidad Civil por accidentes de trabajo

- Límite de indemnización general por siniestro: 10.000.000,00 euros
- Sublímite por víctima: 700.000,00 euros
- RC Cruzada: Incluido

#### 1.1. Responsabilidad Civil productos y/o post-trabajos

- Límite de indemnización general por siniestro y por año de seguro, para el conjunto de daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos: 10.000.000,00 euros
  - Franquicia: 3.000,000
- Daños cubiertos ocurridos fuera de España:
  - Franquicia: 3.000,000
- Riesgo Unión y Mezcla: Incluido
  - Franquicia: 3.000,000
- Daños cubiertos ocurridos fuera de España:
  - Franquicia 3.000,000
- Exportaciones EEUU y Canadá
  - Sublímite por siniestro y por año de seguro: 6.000.000,00 euros
  - Franquicia: 15.000,00 euros

#### 1.1. Responsabilidad Civil vulneración involuntaria de datos de carácter personal

- Límite de indemnización general por siniestro y año de seguro: 300.000,00 euros

#### Sanciones en materia de protección de datos de carácter personal

- Sublímite por siniestro y año de seguro: 150.000,00 euros
- Franquicia: 500,00 euros

#### Defensa del Asegurado:

- Defensa y Fianzas Cíviles: Incluidas
  - Conflicto de Intereses: 10.000,00 Euros
- Defensa y Fianzas Penales: Incluidas

Protección Jurídica Ampliada: Incluida

#### Observaciones

Se hace constar expresamente que esta póliza reemplaza a la póliza 20048317, siendo el motivo del reemplazo una mejora en las coberturas y límites, por lo que en caso de error u omisión en la inclusión de las cláusulas prevalecerán las que constaban en la póliza 20048317.

#### ASEGURADOS:

Tendrá la condición de Asegurados en este contrato:

GUREAL LANEAN S.A  
N.I.F.: A/20.044.590  
GUREAK IKUZTEGIAK, S.L. UNIPERSONAL  
N.I.F.: B/20.502.621  
GUREAK GARBITASUNA, S.L.  
N.I.F.: B/20.502.605  
GUREAK BERDEA, S.L.  
N.I.F.: B/20.502.613  
GUREAK MARKETING S.L.U  
N.I.F.: B20158218

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca



Certificado de Seguro: 61-82853964

3/12

GUREAK NAVARRA S.L.  
N.I.F.: B/31.521.560  
GUREAK ZERBITZUGUNEAK, S.L.  
N.I.F.: B/20.469.102  
GUREAK ARABA SLU  
N.I.F.: B/01.257.641  
FUNDACION GOJENETXE  
N.I.F.: G/20.070.926  
GUREAK ZERBITZU ANITZAK, S.L.  
N.I.F.: B/20.629.390  
GUREAK OSTALARITZA, S.L.  
B/20.629.408  
GUREAK ARAN  
NIF: B25582560  
GUREAK FACILITIES  
CIF B66680612

**ASEGURADO ADICIONAL:**

- UPV/EHU - Universidad del País Vasco, CON CIF Q4818001B tendrá la consideración de ASEGURADO adicional en la presente póliza pero únicamente por aquella responsabilidad que se le pueda imputar por hechos atribuibles directamente a la actividad desarrollada por el Tomador del Seguro, todo ello dentro de los límites, sublímites, franquicias y resto de términos y condiciones establecidos en la póliza.

- FUNDACION CSISTOBAL VALENCIAGA, (G20679049) sin perder la condición de tercero, para los trabajos que realizan para ellos:

1) GOIZ IKUZTEGIA SL- Gureak OIartzun SL UTE, integrada por Gureak Ikuztegia, SLU (del grupo) y Goiz Ikuztegia, SL (externa)

Objeto: Servicio de Lavandería de la OSI Goierrri-Alto Urola

2) OFINOTRIB SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION LOCAL SL GUPOST SAU PUBLICIDAD DIRECTA UTE, integrada por Gureak Marketing, SLU (del grupo) y Ofinotrib servicios para la administración local, SL (externo)

Objeto: Impresión de todo tipo de soportes, mailing, manipulados, atención multicanal, optimización logística, distribución, etc

Objeto: Servicio Técnico para el tratamiento de las solicitudes de alta de nuevos asegurados y/o con derecho de acceso y modificaciones de datos.

- PATENTES TALGO S.L. ( B84528553) como a su personal sin perder la condición de tercero. EL Servicio que Talleres Protegidos Gureak presta a Patentes Talgo es:

- Preparación, procesado y ensamblado de arneses de cableados para el interior y la interconexión de coches (vagones) Corte, pelado, crimpado y conexionado de conjuntos cableados.

- Elaboración de kits de cables de batería/potencia para las Motrices de tren.

- Modificaciones y re-trabajos en las plantas de TALGO Rivabellosa (Araba) y Las Matas (Madrid)

- GUREAK FACILITIES, SLU

CIF: B66680612

Dirección: Avda. Llenguadoc, 31 (08916) Badalona.

Actividad: Servicios de publicidad y otros.

- Gureak Inklusio Fundazioa

CIF: G20845707

Actividad: Atención a personas con discapacidad Física o Psíquica.

- Repsol Comercial Productos Petrolíferos S.A.

CIF A80298839

**Se hace constar que las sociedades aseguradas no pierden la condición de tercero las unas respecto de las otras.**

**La póliza cubre también las actividades ocupacionales que puedan desarrollar las personas que acuden al centro ocupacional. Dichas actividades podrán realizarse en cualquiera de las empresas del grupo o en cualquier otra entidad ajena al grupo con la que el grupo pueda tener suscrito un convenio de colaboración. En concreto amparará a las personas ocupacionales que puedan realizar actividades en la Fundación Goyeneche de San Sebastián y en la fundación Gureak Inklusio Fundazioa.**

**Las actividades ocupacionales podrán ser tareas básicas o auxiliares al resto de actividades que se detallan o cubren en la presente póliza, estas personas de los centros ocupacionales no tienen contrato laboral con ninguna de las entidades de Gureak, por su discapacidad realizan tareas sencillas, tanto en empresas del grupo como en entidades terceras.**

**Se hace constar expresamente que las personas de actividades ocupacionales tendrán la condición de terceros sin perder la condición de asegurados.**

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca



Certificado de Seguro: 8739-82853964

4/12

**ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO:**

GRUPO DE EMPRESAS CON FABRICACION DE PLASTICOS, RECIPIENTES, COMPONENTES Y OTROS SERVICIOS (JARDINERIA, LIMPIEZA ( riesgos de ausencia de desinfeccion y limpieza), CORRESPONDENCIA), SEGÚN RELACION ADJUNTA. SE DA COBERTURA A LA LABOR QUE DESARROLLAN LOS VOLUNTARIOS PARA LA FUNDACIÓN GOIENETXE. SE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE SU PROPIEDAD, PARA USO DE TERCEROS. ES DECIR, LA PROPIEDAD DE LOS LOCALES DE SU PROPIEDAD, AUNQUE ESTÉN ALQUILADOS A TERCEROS. SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL CRISTOBAL BALENCIAGA MUSEOS, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN CRISTOBAL BALENCIAGA-CRISTOBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA- REALIZADA POR LA EMPRESA GALANT GARBITASUNA S.L. VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUREAK POR GRUPOS DE NIÑOS DE IKASTOLAS E INCLUSO FAMILIAS CON SUS HIJOS PARA CONOCER LAS INSTALACIONES Y LA PROPIA ACTIVIDAD DE GUREAK. ESTOS GRUPOS ENTRAN EN LOS TALLERES, ALMACENES, PARA VER LAS LINEAS DE TRABAJO SERVICIOS DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN EN GENERAL DE FORMACIÓN REGLADA

**Se hace expresamente constar que para la actividad de formación reglada se conviene lo siguiente:**

**1. DEFINICIÓN DE TERCEROS:**

**Se hace constar que, los alumnos y asistentes a los cursos tendrán también la consideración de terceros.**

**Consecuentemente con lo que antecede, queda derogada parcialmente la definición de Tercero, prevista en el presente contrato**

**1. Quedan garantizados los Daños causados por los alumnos y/o asistentes a los cursos durante los periodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del Centro, desarrollando actividades académicas y complementarias relacionadas con los cursos a Impartir**

**A N E X O**

**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO GUREAK**

SE TRATA DE UNA SERIE DE EMPRESAS, CUYO OBJETIVO SOCIAL ES LA INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADULTOS, . Y PARA ELLO REALIZARAN TODO TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES EN EL AMBITO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS ADEMAS DE REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE ORIENTACION PROSPECCION Y PREPARACION LABORAL Y DE DIVULGACION (CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES Y COLECTIVOS) DE LA LABOR QUE REALIZAN.

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN CADA EMPRESA SON LAS SIGUIENTES:

TRABAJOS DIVERSOS DE SUBCONTRATACION INDUSTRIAL EN GENERAL Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA. PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE AUTOMOCION, ELEVACION, RENOVABLES, CONFORT-HOGAR, APARELLAJE ELECTRICO Y SECTOR DE REPOSTERIA.

DENTRO DE DICHAS ACTIVIDADES PODRIAMOS DESTACAR ENTRE OTRAS: FABRICACION Y MONTAJE DE GRUPOS CABLES, FABRICACION MONTAJE Y ENSAMBLAJE DE PRO DUCTOS ELECTRICOS Y PLACAS ELECTRONICAS (PCB CON TECNOLOGIAS SMD Y THT), MONTAJES REVISIONES Y MECANIZADOS DE PIEZAS, PACKAGING EMBALAJE DOSIFICADO LLENADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DE LOGISTICA DE MATERIALES.

ACTIVIDAD DE RECICLADO, RECUPERACION Y TRANSFORMACION DE PLASTICO ASI COMO LA FABRICACION DE PRODUCTOS DIVERSOS A PARTIR DE DICHOS MATERIALES Y SU POSTERIOS COMERCIALIZACION.

PRINCIPALMENTE REALIZARA ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION Y FABRICACION DE COMPONENTES PLASTICOS Y ACABADO Y COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS PARA EL SECTOR DE AUTOMOCION E ILUMINACION

LAVANDERIA INDUSTRIAL:

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION, LAVADO Y PLANCHADO DE TODA CLASE DE PRENDAS TEXTILES ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE DICHOS ARTICULOS TEXTILES

LIMPIEZA INDUSTRIAL:

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LIMPIEZA Y SANEMAIENTO DE VIAS PUBLICAS Y SIMILARES, EDIFICIOS, CENTROS PUBLICOS, PISOS EN EL SECTOR HOSTELERO, RESIDENCIAS, CENTROS SANITARIOS Y DEPORTIVOS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y VENTA Y PRODUCCION DE PLANTAS Y PRODUCTOS HORTICOLAS EN INVERNADERO

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, PLANTACION Y CONSERVACION DE JARDINES, PARQUES Y ARBOLADOS

PUBLICIDAD DIRECTA, TRATAMIENTO Y MANIPULADO DE DOCUMENTOS DIVERSOS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA Y PUBLICIDAD EN GENERAL Y TRATAMIENTO INFORMATICO DE DOCUMENTOS

**AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.**

Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca



**Certificado de Seguro:** 61-82853964

5/12

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR LAS ACTIVIDADES DE PERSONALIZACION DE DOCUMENTOS CON IMPRESIÓN LASER E INKJET, SOLUCIONES GRAFICAS DE IMPRENTA EN FORMATO DIGITAL Y OFFSET, MANIPULADOS Y MECANIZADOS , TRATAMIENTOS POSTALES PARA DEPOSITO EN OPERADORES LOGISTICOS, EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DIVERSOS A ENTIDADES FINANCIERAS Y ADMINISTRACION PUBLICA (BILLING, CUSTODIA DE DOCUMENTOS, ELABORACION DE INFORMES DE CAMPAÑA), SERVICIOS DE CONTACT CENTER, SERVICIOS DE DISTRIBUCION POSTAL Y BUZONEO, SERVICIOS DE DESTRUCCION DE DOCUMENTOS, GRABACION VERIFICACION CODIFICACION Y PROCESAMIENTO INFORMATICO DE DATOS, GESTION DOCUMENTAL INFORMATIZADA, CREACION Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS DOCUMENTALES, TRATAMIENTO INFORMATICO GRABACION CAPTURA Y DIGITALIZACION Y ARCHIVO DE DATOS, SERVICIOS DE LOGISTICA ASOCIADOS, CREACION DE PAGINAS WEB, IMPLANTACION DE NEGOCIOS EN INTERNET, POSICIONAMIENTO SEO Y SEM Y DINAMIZACION EN REDES SOCIALES, Y SERVICIOS DE LOGISTICA.

PUBLICIDAD DIRECTA Y MANIPULADO DE DOCUMENTOS, TRABAJOS DIVERSOS DE SUBCONTRATACION INDUSTRIAL EN GENERAL, ACTIVIDADES DE HOSTELERIA, Y PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURACION AUTOMATICA

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR:

A/DENTRO DEL AREA DE COMUNICACIÓN MARKETING: LOS TRABAJOS DE TRATAMIENTO INFORMATICO, IMPRESIÓN LASER, ENSOBRADOS, DIRECCIONADOS Y EMBOLSADOS, REPARTO DE COMUNICACIONES POSTALES CON DIRECCION Y LOS TRANSPORTES DE DIFERENTES TIPOS DE MERCANCIAS (PAQUETERIA, VALIJAS, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA DESTRUCCION-)

B/DENTRO DEL AREA INDUSTRIAL: TRABAJOS DE MANIPULADOS DIVERSOS COMO EMBOLSADOS, REVISIONES, EMBALAJES Y TRABAJOS DE MONTAJES Y ENSAMBLAJES ELECTRICOS DE ARTICULOS MULTITECNOLOGIACS CON ENSAMBLAJES DE CABLEADOS, PLASTICOS, MECANIZADOS DE ALUMINIO Y ELECTRONICA.

C/DENTRO DEL AREA DE SERVICIOS: GESTION DE HOTELES, CAFETERIAS Y RESTAURANTES Y TRABAJOS DE LIMPIEZAS DE OFICINAS, EDIFICIOS ,,, Y LIMPIEZAS INDUSTRIALES. TAMBIEN REALIZA SERVICIOS DE VENDING.

PROMOCION Y EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO:

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR LA VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES, LA VENTA Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE ACCESORIOS Y REPUESTOS DE VEHICULOS, LOS SERVICIOS DE LAVADO INTERIOR DE VEHICULOS, ASI COMO SERVICIOS DE LAVADO EXTERIOR DE VEHICULOS MEDIANTE TUNELES/PUENTES Y BOX DE LAVADO, SERVICIO DE LAVADO DE MASCOTAS MEDIANTE MAQUINAS ESPECIFICAS PARA ESTE USO, LOS SERVICIOS DE GESTION DE PUNTOS DE HOSTELERIA Y HOTELES Y LOS DEMAS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA EN CARRETERA Y LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LABORES DE TABACO, LIBROS Y PERIODICOS

MONTAJES DIVERSOS, EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO Y SERVICIOS DE VENDING

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR EL MONTAJE Y ENSAMBLAJE DE PIEZAS, HERRAMIENTAS Y DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, MONTAJE DE COMPONENTES ELECTRICOS, MANIPULADOS MANUALES Y ENSAMBLAJE DE MAQUINAS, LA VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES, LA VENTA Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE ACCESORIOS Y REPUESTOS DE VEHICULOS Y LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LABORES DE TABACO, LIBROS Y PERIODICOS, Y LOS SERVICIOS DE RESTAURACION AUTOMATICA, SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y NAVES INDUSTRIALES.

ACTIVIDADES QUE SE ENCAMINAN A LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE TODO TIPO

ENTRE OTRAS SE PODRIAN DESTACAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRECTA, TRATAMIENTO Y MANIPULADO DE DOCUMENTOS DIVERSOS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA Y PUBLICIDAD EN GENERAL Y . TRATAMIENTO INFORMATICO DE DOCUMENTOS

PUBLICIDAD DIRECTA Y MANIPULADO DE DOCUMENTOS. TRABAJOS DIVERSOS DE SUBCONTRATACION Y EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO

ENTRE OTRAS SE PODRIAN DESTACAR LA PERSONALIZACION DE DOCUMENTOS CON IMPRESIÓN LASER E INKJET, MANIPULADOS Y MECANIZADOS, TRATAMIENTOS POSTALES PARA DEPOSITOS EN OPERADORES LOGISTICOS, TRATAMIENTO INFORMATICO GRABACION CAPTURA Y DIGITALIZACION Y ARCHIVO DE DATOS, SERVICIOS DE LOGISTICA ASOCIADOS, PACKAGING Y MANIPULADOS DIVERSOS, SERVICIOS DE CONTACT CENTER, SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD Y BUZONEO, SUBCONTRATACION INDUSTRIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS,

ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA O PSIQUICA

SERVICIOS DIVERSOS, VENDING , ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ETC.

ENTRE OTRAS SE PODRIAN DESTACAR SERVICIOS DE RESTAURACION AUTOMATICA (VENDING), RECEPCION ADMINISTRATIVOS DE ATENCION TELEFONICA CONSERJERIA REPROGRAFIA BIBLIOTECA Y SECRETARIA, TAREAS DE

**AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.**

Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca



**Certificado de Seguro:** 8739-82853964

6/12

MANTENIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DE TODO TIPO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DENTRO DE LOS CUALES SE PODRAN REALIZAR TAREAS AUXILIARES DE LIMPIEZA Y LAVANDERIA , TAMBIEN REALIZARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE EDIFICIOS, SERVICIOS A PERSONAS DEPENDIENTES EN CENTROS SANITARIOS O DOMICILIOS, SERVICIOS DE CONDUCTORES DE VEHICULOS REDUCCION REUTILIZACION RECICLAJE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y PILAS,

ATENCION USUARIOS GARBIGUNES

SERVICIOS DE HOSTELERIA Y ELABORACION DE COMIDAS

ENTRE OTRAS SE PODRIAN DESTACAR EL SERVICIO DE CATERING DE EVENTOS Y LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE HOSTELERIA EN POLIDEPORTIVOS, INSTALACIONES MUNICIPALES , LOCALES PUBLICOS Y OTROS, LA ELABORACION DISTRIBUCION Y VENTA DE COMIDA, SERVICIO DE BAR, COMIDA A DOMICILIO, ELABORACION DISTRIBUCION Y VENTA DE PLATOS PRECOCINADOS Y SANDWICHES Y LOS SERVICIOS DE CATERING

TRABAJOS DE JARDINERIA, VENTA Y PRODUCCION DE PLANTAS Y PRODUCTOS HORTICOLAS EN INVERNADERO ELABORACION DE COMIDAS

ENTRE OTRAS SE PODRIAN DESTACARLA ELABORACION DISTRIBUCION Y VENTA DE COMIDA, SERVICIO DE BAR, COMIDA A DOMICILIO, ELABORACION DISTRIBUCION Y VENTA DE PLATOS PRECOCINADOS Y SANDWICHES Y LOS SERVICIOS DE CATERING.

LAVANDERIA INDUSTRIAL Y PUBLICIDAD DIRECTA, TRATAMIENTO Y MANIPULADO DE DOCUMENTOS DIVERSOS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA Y PUBLICIDAD EN GENERAL.

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO Y PLANCHADO DE TODA CLASE DE PRENDAS TEXTILES ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE DICHOS ARTICULOS TEXTILES Y LA PERSONALIZACION DE DOCUMENTOS CON IMPRESIÓN LASER E INKJET, MANIPULADOS Y MECANIZADOS, TRATAMIENTOS POSTALES PARA DEPOSITOS EN OPERADORES LOGISTICOS, TRATAMIENTO INFORMATICO GRABACION CAPTURA Y DIGITALIZACION Y ARCHIVO DE DATOS, SERVICIOS DE LOGISTICA ASOCIADOS, PACKAGING Y MANIPULADOS DIVERSOS, SERVICIOS DE CONTACT CENTER, SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD Y BUZONEO

ORGANIZACIÓN, GESTION Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ENTRE ELLOS ARCHIVOS CLINICOS.

ENTRE OTROS SE PODRIAN DESTACAR LA GRABACION VERIFICACION CODIFICACION Y PROCESAMIENTO INFORMATICO DE DATOS, GESTION DOCUMENTAL INFORMATIZADA, CREACION Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS DOCUMENTALES, TRATAMIENTO INFORMATICO GRABACION CAPTURA Y DIGITALIZACION Y ARCHIVO DE DATOS, SERVICIOS DE LOGISTICA ASOCIADOS.

Prestación de servicios de asesoría en gestión de logística y mantenimiento.

DETALLE CONDICIONES ECONÓMICAS:

SE HACE CONSTAR QUE PARA LA FACTURACIÓN DE VALEO (1.10.000.000€), NO SE CUBRE LA GARANTÍA DE RC DE PRODUCTOS Y POR TANTO SERÁN DE APLICACIÓN LAS SIGUIENTES TASAS:

RC EXPLOTACIÓN (VOLUMEN DE FACTURACIÓN 234.000.000€): 7  
RC PRODUCTOS (VOLUMEN DE FACTURACIÓN 124.000.000€): 7

Prima regularizable aplicando dichas tasas. Si las facturaciones finalizado el ejercicio fuesen inferiores procedería devolución de prima, estableciendo como prima neta mínima no retornable una prima neta de 7

ACLARACIÓN SUBLÍMITE POR VÍCTIMA

Derogando parcialmente las condiciones particulares de la presente póliza se hace constar que el sublímite por víctima para las garantías de RC de accidentes del trabajo queda establecido en 750.000€

ACLARACIÓN FRANQUICIAS:

**AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.**  
Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca



Certificado de Seguro: 61-82853964

7/12

Derogando parcialmente las condiciones particulares de la presente póliza se hace constar que se modifican las siguientes franquicias:

Franquicia por siniestro en RC por daños a vehículos en túneles de lavado 150.-€  
RC productos/postabajos: 10% mínimo 300€ máximo 3.000€  
RC bienes confiados: 300€

CLÁUSULAS ADICIONALES:

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION ACCIDENTAL Y REPENTINA**

**Introducción:**

En derogación de lo previsto en el Artículo EXCLUSIONES de las Condiciones de la póliza, las garantías de la misma se amplían a la cobertura de "Responsabilidad Civil por Contaminación accidental y repentina", dentro de los límites y condiciones pactados y de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula.

**1. Definiciones:**

A los efectos de esta cobertura, se entiende por:

Contaminación:

La introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro que resulte peligroso o dañino en la calidad de dichos medios.

Accidental:

Que sea extraordinaria y que no se haya causado de forma intencionada o prevista y consentida, como una consecuencia normal de la actividad realizada en la instalación asegurada o de la posesión de la misma.

Repentina:

Aquella contaminación que se demuestre cuando ha ocurrido y que, desde el momento en que ha comenzado la emisión causante de la contaminación, hasta que se descubre la existencia de dicha contaminación transcurre un periodo no superior a 120 horas.

**2. Riesgo Cubierto:**

Las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con la Legislación Vigente, por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos, tal y como los mismos quedan definidos en las Condiciones Particulares, causados involuntariamente a **terceros por contaminación, originada por los edificios o las instalaciones que posea o utilice o por la actividad desarrollada dentro del recinto en el que están emplazados dichos edificios o instalaciones**, exclusivamente cuando dichos daños se produzcan de forma accidental y repentina.

**3. Unidad de Siniestro:**

A efectos de esta cobertura se tendrá en cuenta que, se considerará que corresponden a un sólo y único siniestro:

- El conjunto de reclamaciones que directa o indirectamente deriven de un mismo, repetido, o continuo daño.

- Todas las reclamaciones por el conjunto o serie de daños que, directa o indirectamente, deriven de un mismo, repetido o continuo acontecimiento.

- El conjunto de reclamaciones por todos los acontecimientos que tengan una misma o igual causa.

A estos efectos, se considerará como fecha del siniestro la de la primera manifestación, verificable de la existencia de contaminación que originó la primera reclamación.

**4. Exclusiones:**

Quedan además específicamente excluidas las Responsabilidades Civiles derivada de:

**4.1. Daños causados por actividades desarrolladas, así como de bienes y sustancias, situados fuera del recinto de la instalación asegurada.**

**4.2. Contaminación que provenga de terrenos que sean o hayan sido utilizados para el almacenamiento o vertido de residuos o desechos, así como el reintegro de los gastos efectuados para la neutralización, aislamiento, eliminación o retirada de sustancias contaminantes y otros gastos de prevención de daños o de limpieza de dichos terrenos.**

**4.3. Daños resultantes de la normal explotación en la instalación asegurada y no de un hecho accidental y extraordinario, así como los que se deriven de emisiones o vertidos que se encuentran dentro de los niveles máximos autorizados por la Administración, en el momento en que se producen.**

**4.4. Daños genéticos en personas, animales o plantas.**

**4.5. Los gastos de sustitución, reparación, o reposición a su estado original de las instalaciones y bienes del asegurado, aún cuando su defecto o ineficacia sea la causa de un daño y aún cuando tales gastos tengan como fin evitar un daño. Igualmente se excluyen los gastos relativos a la averiguación de dicho defecto o ineficacia (vaciado y llenado de las instalaciones u otros cualesquiera), o a rectificación, mejora o a la incorporación de nuevos elementos a los mismos.**

**En el caso de que la reparación, restauración o limpieza de los bienes de terceros afectados por la contaminación no sea posible sin efectuar también la de las instalaciones o terrenos del asegurado, se calcularán proporcionalmente los gastos atribuibles a unos y otros, indemnizándose exclusivamente los gastos correspondientes a terceros.**

**4.6. Daños o perjuicios que no sean consecuencia directa de la contaminación, aún cuando el accidente causante de dichos daños también haya producido contaminación.**

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca

00009FTALER00120211227:1456COMIS/SOCC/MA005:1:PAFPRUS

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA - Registro de Fundaciones del País Vasco N.º F-172 CIF G-20045707



Certificado de Seguro: 8739-82853964

8/12

**4.7. Daños o perjuicios originados por incumplimiento conocido por el Asegurado o que no podía ser ignorado por el mismo de la normativa obligatoria aplicable a su actividad en materia medioambiental.**

**4.8. Daños o perjuicios inevitables o de probable ocurrencia en función de los métodos de operación elegidos en la actividad de la instalación asegurada o de los defectos conocidos existentes en la misma.**

**4.9. Por daños corporales sufridos en accidente laboral por el personal empleado, contratado o subcontratado, así como los daños a sus bienes materiales.**

**5. Ambito Temporal:**

La presente cobertura ampara los siniestros en los que la primera manifestación contable de la contaminación se haya producido durante la vigencia de la póliza y cuya reclamación se efectúe fehacientemente al Asegurado o al Asegurador, durante la vigencia de dicho contrato o en el plazo máximo de dos años a contar desde la terminación de la última de sus prórrogas o, en su defecto, de su periodo de duración.

Se entiende por primera manifestación el momento en que se percibe por primera vez la existencia de una contaminación, tanto si entonces se considera peligrosa o dañina como si no es así.

**6. Ambito Territorial:**

La garantía de esta cobertura sólo será aplicable respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en instalaciones situadas en España y reclamadas o reconocidas por tribunales españoles.

**7. Sumas Aseguradas y Franquicia:**

Límite por siniestro y año: 6.000.000€

Franquicia: 500€

Las sumas aseguradas para esta cobertura se entenderán como sublímite de la establecida por siniestro para Responsabilidad Civil Explotación.

**AGRUPACIONES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS:**

**1. Riesgo cubierto:**

En derogación de la exclusión prevista en el Artículo EXCLUSIONES de las Condiciones de la póliza, las garantías de la misma se amplían para cubrir la Responsabilidad Civil derivada de la participación del Asegurado en cualquier Agrupación o Unión Temporal de Empresas, con los límites y condiciones pactados y de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

En las obras que realice el Asegurado en régimen de unión temporal de empresas, comunidad de trabajo o cualquier otra fórmula de colaboración, regirán las siguientes disposiciones sin perjuicio de las restantes condiciones de la póliza:

a) Cuando los cometidos se encuentren repartidos internamente entre los partícipes, según especialidades, servicios parciales o tramos concretos de construcción o montaje, el Asegurador cubrirá únicamente la Responsabilidad civil por los daños que haya ocasionado el Asegurado.

b) Si los cometidos no se encuentran repartidos internamente:

El Asegurador cubrirá únicamente la Responsabilidad Civil por la parte del daño que corresponda a la participación porcentual del Asegurado en la Agrupación, o en caso de faltar ésta división porcentual, de la parte proporcional al número de partícipes de la Agrupación.

Si la Agrupación de Trabajo tiene que responder de un daño y no es posible descubrir el partícipe causante del mismo, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**2. Exclusiones:**

Además de las exclusiones establecidas en las Condiciones de la Póliza, se excluye específicamente la Responsabilidad Civil por:

**2.1. Las reclamaciones efectuadas por la propia Agrupación.**

**2.2. Las reclamaciones por daños personales o materiales causados a un miembro de la Agrupación .**

**PERJUICIOS NO CONSECUTIVOS**

En derogación de lo indicado en el apartado Exclusiones de las Condiciones de la póliza, queda incluida la responsabilidad civil legal del Asegurado por los daños causados en el patrimonio de terceros que no sean consecuencia de un daño personal y/o material y resulten de un hecho accidental, súbito e imprevisto.

Además de las exclusiones contenidas en dichas Condiciones, **están excluidas las reclamaciones por:**

**Incumplimiento de obligaciones contractuales, incumplimiento de plazos de entrega pactados y mora, por el asesoramiento, estimación y/o cálculo de presupuestos, créditos, seguros, rentabilidades, productividad así como por**



Certificado de Seguro: 61-82853964

9/12

reclamaciones basadas en garantías ofertadas, determinación de emplazamientos, diseño, concepción y planificación de productos.

Reclamaciones basadas en la violación del Derecho de patentes, marcas u otros derechos de protección comercial, así como reclamaciones basadas en derechos que se incluyen dentro del ámbito de la propiedad intelectual en general.

Daños producidos por la intervención o recomendación de negociaciones, inversiones, así como la desaparición de cosas, dinero, valores y objetos de valor, déficit en la administración de caja, errores al efectuar pagos, así como reclamaciones basadas en la gestión, administración, dirección y representación de sociedades propias o de terceros.

Daños ocasionados por la violación intencionada de leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones de las autoridades en general.

Daños morales que no sean una pérdida económica, tales como los basados en reclamación por la lesión de Derechos de la Intimidad personal, familiar, la propia imagen u otros derechos de protección civil.

Límite por siniestro y año: 150.000€  
Franquicia: 10.000€

#### **GASTOS DE RETIRADA DE PRODUCTOS**

En derogación de lo establecido en las exclusiones de la póliza, pero manteniendo lo establecido en el apartado -Riesgos Excluidos de todas las Garantías- de la presente póliza y siendo de aplicación a la presente cobertura las Condiciones Generales, Especiales y Particulares del contrato en lo que proceda y siempre que así figure en las Condiciones Particulares, quedan garantizados, hasta el límite fijado en las mismas, y como cobertura complementaria a la Responsabilidad Civil de Productos, los gastos que se le ocasionen al asegurado por la retirada de productos, después de su entrega, cuando dichos gastos hayan sido ocasionados por alguna de las siguientes acciones preventivas de daños personales y/o materiales, que puedan suponer un riesgo para la salud o seguridad de las personas:

Advertencias sobre la peligrosidad de los productos entregados.

Retirada provisional o definitiva de los productos entregados para la corrección de los defectos o para la destrucción o eliminación de los productos.

Esta garantía solamente será de aplicación al reembolso de los gastos de advertencia o de retirada ocasionados, cuando la advertencia o retirada de los productos:

Haya sido ordenada por las autoridades competentes para evitar daños personales y/o,

Haya sido decidida por el Asegurado, previo acuerdo con el Asegurador, por haber observado o conocido un defecto en el producto que pueda originar daños personales y/o materiales, cuando dicho defecto pueda ser imputado al Asegurado o ser causa de su Responsabilidad Civil.

Naturaleza y extensión de los gastos reembolsables

Únicamente serán reembolsados los gastos que se indican en esta condición:

Gastos de advertencia en información al público y a quienes tengan en su poder el producto defectuoso.

Gastos de búsqueda y localización del producto defectuoso.

Gastos de retirada del producto defectuoso del mercado, incluido mano de obra, incurridos por el coste de las operaciones siguientes:

Medidas urgentes para el aislamiento, extracción, depósito, desmontaje y transporte con la finalidad de que el producto defectuoso sea efectivamente retirado de los utilizadores del mismo y del público, a las instalaciones del Asegurado o al lugar que éste estime apropiado de acuerdo con el Asegurador.

Destrucción o eliminación del producto cuando esta destrucción o eliminación constituyan el único medio de atajar el peligro.

Liquidación de los gastos

El Asegurador abonará, hasta el límite máximo convenido para esta garantía de reembolso, los gastos efectivamente satisfechos por el Asegurado cuando considere que las acciones motivadoras de dichos gastos han sido oportunas en relación con el peligro creado por el producto defectuoso y el importe de los gastos ajustado a la naturaleza y circunstancias de las acciones adoptadas. El Asegurado se compromete a aportar los justificantes necesarios y a facilitar la acción de los peritos o inspectores nombrados por el Asegurador.

Además de las exclusiones establecidas en el apartado -Riesgos Excluidos de todas las Garantías- y en el de Responsabilidad Civil de Productos, **se excluyen específicamente de esta cobertura:**

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca



Certificado de Seguro: 8739-82853964

10/12

- 1. Los incurridos como consecuencia de que el producto se ha hecho peligroso por un deterioro gradual y previsible o por caducidad del mismo.**
- 2. Los motivados por productos que el Asegurado sabía, al suscribir este Seguro, que habían sido entregados con deficiencias capaces de producir daños.**
- 3. Los causados por motivos comerciales o los incurridos para recuperar la confianza de los clientes, incluso en los casos de haberse iniciado una operación de advertencia o de retirada de productos.**
- 4. Los ocasionados por la reparación o rectificación de los productos retirados del mercado.**
- 5. Gastos ocasionados por el suministro de productos de reemplazo.**
- 6. Reclamaciones por perjuicios consecuenciales, tales como, interrupción o baja de la producción o pérdida de beneficios, que puedan ocasionarse al Asegurado u a otros.**
- 7. Perjuicios patrimoniales puros derivados de la operación de retirada, distintos de los gastos expresamente cubiertos en esta cláusula.**

**Extensión territorial de la garantía**

La presente garantía tendrá validez, exclusivamente, para los gastos de advertencia o los de retirada de productos que se encuentren en todo el Mundo incluido EEUU y/o Canadá.

**Limitación temporal de la garantía**

Esta garantía únicamente será de aplicación a los gastos motivados cuyas operaciones de advertencia o de retirada se hayan iniciado o notificado su inicio durante el periodo de seguro, independientemente de cuando se hayan suministrado los productos, siempre que el Asegurado no tuviera conocimiento de hechos o daños que previsiblemente pudieran dar lugar a la retirada en el momento de la contratación de la Póliza.

**Límites de indemnización:**

**Retirada de productos resto del mundo (ROW):**

Límite por siniestro y año: 1.000.000€  
Franquicia: 10.000€

**Retirada de productos USA y Canadá:**

Límite por siniestro y año: 250.000€  
Franquicia: 20.000€

Las sumas aseguradas para esta cobertura se entenderán como sublímite de la establecida por siniestro para Responsabilidad Civil Productos.

**GASTOS DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS:**

En derogación de lo establecido en las exclusiones de la póliza, siempre que así figure en las Condiciones Particulares, hasta el límite fijado en las mismas, y como cobertura complementaria a la Responsabilidad Civil de Productos, se conviene que para aquellos productos del Asegurado que se incorporan o montan en otros bienes, de modo que es posible en todo momento su separación, estarán cubiertos los gastos ocasionados a terceros por la remoción o desmontaje de productos defectuosos del Asegurado, así como todos los gastos que se ocasionen por la colocación, instalación o montaje de otros productos del mismo Asegurado no defectuosos o, en su lugar, los gastos necesarios para la ejecución de medidas complementarias para la eliminación de los daños, si la sustitución de los productos es inapropiada desde el punto de vista técnico o económico.

Además de las exclusiones establecidas en el apartado -Riesgos Excluidos de todas las Garantías- y en el de Responsabilidad Civil de Productos, se excluyen específicamente de esta cobertura:

1. La cobertura no tendrá efecto si el Asegurado hubiese montado, instalado o aplicado por sí mismo los productos defectuosos o lo hubiese hecho un tercero en su nombre y por su cuenta.
2. Reclamaciones tendientes a la rescisión del contrato de venta, reducción del precio, saneamiento o nuevo suministro del producto del Asegurado.
3. Reclamaciones por retrasos o demoras.
4. Reclamaciones por perjuicios consecuenciales, como por ejemplo, interrupción de la producción o pérdida de beneficios.

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca

14



Certificado de Seguro: 61-82853964

11/12

5. Reclamaciones por la formulación o asunción de promesas específicas de garantía que sobrepasen el ámbito normal de cumplimiento de la obligación contraída, como por ejemplo, la promesa de obtener un determinado beneficio neto o un determinado éxito.
  6. Daños por productos cuya utilización o efectos no hayan sido suficientemente experimentados en relación a su uso concreto.
  7. Reclamaciones de socios del Asegurado, así como de empresas con las que el Asegurado tenga relación de capital o personal.
  8. Las reclamaciones por el coste del producto del Asegurado, así como el inherente a la subsanación o reparación de dicho producto.
  9. Las reclamaciones por perjuicios económicos debidos a la rescisión de contratos de venta o suministros.
  10. Perjuicios patrimoniales puros derivados de la operación de montaje y/o desmontaje, distintos de los gastos expresamente cubiertos en esta cláusula Extensión territorial de la garantía
- La presente garantía tendrá validez, exclusivamente, para los gastos de advertencia o los de retirada de productos que se encuentren en todo el Mundo incluido EEUU y/o Canadá.

Límites de indemnización:

Gastos de desmontaje y montaje de productos resto del mundo (ROW):  
Límite por siniestro y año: 1.000.000€  
Franquicia: 10.000€

Gastos de desmontaje y montaje de productos USA y Canadá:  
Límite por siniestro y año: 250.000€  
Franquicia: 20.000€

Las sumas aseguradas para esta cobertura se entenderán como sublímite de la establecida por siniestro para Responsabilidad Civil de productos.

\*\*\*\*\*  
**Responsabilidad Civil Carga y Descarga (suplemento de fecha 15/09/2020)**

En contra de lo indicado en la exclusión de las condiciones generales, queda cubierta la responsabilidad civil que pudiera recaer sobre el Asegurado, por los daños causados a terceros, durante las operaciones de carga y descarga, manipulación y entrega de mercancías, incluyendo los daños causados a los medios de transporte de terceros sobre lo que se cargue o descargue.

**Cuando se cause un daño a los medios de transporte de terceros sobre los que se realicen las operaciones de carga y descarga, la franquicia a aplicar será de 1.500-euros.**

**No le cubre:**

**Además de las exclusiones incluidas en el apartado Exclusiones generales de la póliza, está excluida del seguro la responsabilidad civil derivada de:**

- Daños producidos a la mercancía transportada
- Daños causados a los vehículos y/o medios de transporte propiedad de terceros que hayan sido alquilados o subarrendados por el Asegurado sobre los que se realicen las operaciones de carga y descarga
- El robo, hurto, falta y/o desaparición de los vehículos y/o medios de transporte de terceros sobre los que se van, están o se han realizado las operaciones de carga y/o descarga de mercancías

0000PSTALLE001202112271456.COMS/50CCAMA0051.PAPYRUS

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA - Registro de Fundaciones del País Vasco N° F-172 CIF G-20845707

---

**AXA Seguros certifica que se ha realizado una modificación de la presente póliza con fecha y hora de efecto 01.01.2022 00:00, por lo que la persona indicada está asegurada a través de la póliza y garantías mencionadas.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro, si la prima no ha sido pagada la aseguradora queda liberada de su obligación y tiene derecho a resolver el contrato.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, como responsable del tratamiento de sus datos personales y con domicilio social en C/ Monseñor Palmer 1, 07014, Palma de Mallorca, España, le informa de que los mismos son necesarios para y se incluirán en los sistemas de dicha entidad con la finalidad de gestionar su contrato de Seguro. Para garantizar que sus datos personales serán tratados de modo confidencial y transparente, AXA SEGUROS GENERALES cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quien podrá contactar en DPOAXA@axa.es

Sus datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo a otras entidades aseguradoras y reaseguradoras para la ejecución del contrato, a prestadores de servicios profesionales cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato de seguro, así como otros prestadores de servicios tecnológicos y de servicios derivados de la relación contractual, y, únicamente cuando haya dado su consentimiento expreso, a otras entidades del Grupo AXA, con la finalidad de valorar los productos aseguradores y financieros que puedan resultar de su interés y para remitirle la información por correo postal, correo electrónico, teléfono SMS u otros medios electrónicos equivalentes, sobre sus respectivos productos y servicios. No se prevén transferencias internacionales.

AXA SEGUROS GENERALES S.A. conservará sus datos un máximo de 10 años a contar desde la anulación de la póliza o la última gestión del siniestro, de acuerdo con el plazo aplicable en función de las distintas normativas vigentes en materia de contrato de Seguro, y le informa, así mismo que, como titular de los datos, y en cualquier momento, usted tiene derecho a dirigirse a AXA SEGUROS E INVERSIONES, Dpto. de Operaciones- Relación Cliente, Calle Emilio Vargas, 6, 4ª planta, 28043, Madrid o a la dirección de email buzón.iopd@axa.es, para ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, derecho a la limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y oposición total o parcial al tratamiento, derecho a la portabilidad de sus datos, derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, y cuando se transfirieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transferencia. Más información adicional y detallada disponible en la Política de privacidad de la Web <https://www.axaes/acerca-axa/eniaces-politica-de-privacidad>

---

Lugar y fecha: Palma de Mallorca, 1 de enero de 2022.



AXA Seguros Generales,  
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.  
Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978. Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca

0000RSTALLER00120211221:1456:0MS/SOCCAMA0051:PA:PYRUS

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA - Registro de Fundaciones del País Vasco N° F-172 CIF G-20045707

# Anexo II

## Colaboración económica

*(1 de Enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025)*

## II. Eranskina

### Laguntza ekonomikoa

*(2025eko Urtarrilaren 1etik abenduaren 31 arte)*

ARETXABALETAKO UDALAK 2025EKO MAIATZAREN 8AN EGINDAKO OSOKO BILKURAN, BESTEAK BESTE, 2025-2027 EPERAKO DIRULAGUNTZEN PLAN ESTRATEGIKOA ONARTU ZUEN, HORIEN ARTEAN, ONDOKO PROGRAMA AGERI DA:

EL AYUNTAMIENTO DE ARETXABAleta EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2025 ACORDÓ, ENTRE OTROS, APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2025-2027 Y, ENTRE ELLOS FIGURA EL SIGUIENTE PROGRAMA:

PROGRAMA DE AYUDA PAUSO BERRIAK:

PAUSO BERRIAK LAGUNTZA PROGRAMA:

OBJETO: EL OBJETO DE ESTE PROGRAMA ES, DAR APOYO E IMPULSO AL PROGRAMA «PAUSO BERRIAK», OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLO, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ESPACIOS COMUNITARIOS Y VISIBLES.

*XEDEA:* PROGRAMA HONEN XEDEA DA «PAUSO BERRIAK» PROGRAMA BABESTU ETA SUSTATZEA, GUNE KOMUNITARIO ETA BEGI-BISTAKOETAN ADIMEN-DESGAITASUNA DUTEN PERTSONEI GARA TZEKO, PRESTATZEKO ETA PARTE HARTZEKO AUKERAK EMATEKO.

EFEKTOS PRETENDIDOS:

*UDALAK ZER LORTU NAHI DUEN:*

— FACILITAR Y AMPLIAR EL ABANICO DE OPORTUNIDADES DE NATURALEZA OCUPACIONAL EN CONTEXTOS ORDINARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON NECESIDADES DE APOYO MEDIO Y MODERADO.

— LAGUNTZA ERTAIN ETA NEURRITSUA JASOTZEKO BEHARRA DUTEN PERTSONEI EGUNEROKO TESTUINGURUTAN ARLO OKUPAZIONALEKO AUKERAK ESKAINI ETA ZABALDU.

— ADMIEN DESGAITASUNA EDUKITA LAGUN TZA PREMIAK (MAILA ERTAINA)

DITUZTEN PERTSONEI INGURUNE  
ARRUNTEKO ENPRESETAN ETA  
ERAKUNDEETAN LAN EGITEN LAGUNTZEA.

*NORENTZAT:* GUREAK INKLUSIO  
FUNDAZIOA.

*EMATEKOAREN MODALITATEA:* IZENDUN  
DIRULAGUNTZA, HITZARMEN  
ERREGIMENEAN.

ZENBATEKOA ETA AURREKONTU  
APLIKAZIOA: 4.500 €,  
1.0509.481.912.00.03.2025 (1966) GUREAK -  
«PAUSO BERRIAK PROGRAMA»  
PARTIDAREN KONTURA.

DIRULAGUNTZA BATEN BIDEZ,  
**ARETXABALETAKO UDALAK** 2025KO  
ABENDUAN 4500 EUROKO EKARPEN BAT  
EGINGO DIO «PAUSO BERRIAK»  
PROGRAMARI\* URTARRILETIK  
ABENDURAKO EPEALDIARI DAGOKION  
KOPURU HORI GUREAK INKLUSIO  
FUNDAZIOAREN ES07 2095 5982 6510 6278  
7436 (KUTXABANK) KONTUAN SARTUKO DU  
<PAUSO BERRIAK PROGRAMA BABESTU

— FACILITAR EL TRABAJO DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
INTELLECTUAL CON NECESIDADES DE  
APOYO DE INTENSIDAD MEDIA, EN  
EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL  
ENTORNO ORDINARIO.

DESTINATARIOS: GUREAK INKLUSIO  
FUNDAZIOA.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: SUBVENCIÓN  
NOMINATIVA EN RÉGIMEN DE CONVENIO.

IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:  
4.500 € CON CARGO A LA PARTIDA  
1.0509.481.912.00.03.2025 (1966) GUREAK -  
«PAUSO BERRIAK PROGRAMA».

**AYUNTAMIENTO DE ARETXABALETA**  
REALIZARÁ UNA APORTACIÓN MEDIANTE  
SUBVENCIÓN AL PROGRAMA «PAUSO  
BERRIAK» POR IMPORTE DE 4500€ DURANTE EL  
MES DE DICIEMBRE DE 2025\*,  
CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE ENERO  
HASTA DICIEMBRE QUE SE HARÁ EFECTIVO  
EN LA CTA. DE GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA  
Nº ES07 2095 5982 6510 6278 7436 (KUTXABANK)

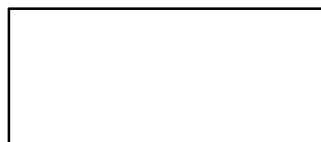
ETA SUSTATZEA> KONTZEPTU GISA.  
PROGRAMA HORREK XEDETZAT DU  
ADIMEN DESGAITASUNA EDUKITA  
LAGUNTZA PREMIAK (MAILA ERTAINA)  
DITUZTEN PERTSONEI INGURUNE  
ARRUNTEKO ENPRESETAN ETA  
ERAKUNDEETAN LAN EGITEN LAGUNTZEA.

EN CONCEPTO DE <APOYO E IMPULSO AL  
PROGRAMA PAUSO BERRIAK>, PROGRAMA  
DIRIGIDO A FACILITAR EL TRABAJO DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
CON NECESIDADES DE APOYO DE INTENSIDAD  
MEDIA, EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL  
ENTORNO ORDINARIO.

\*II.ERANSKINA URTERO EGUNERATUKO DA.

\*EL ANEXO II SE ACTUALIZARÁ ANUALMENTE.

Firma / Sinadura  
Garikoitz Iturbe Etxebarria



# PAUSO**BERRIAK**

Una buena decisión



Erabaki on bat



[www.pausoberriak.net](http://www.pausoberriak.net)

